

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, abril 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver en el presente asunto radicado No. 2018-094-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 511

RADICACION No. 76001-31-10-011-2018-00094-00

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha marzo 16 de 2021, se corrió traslado del informe anual presentado por la Curadora Principal DIANA CAROLINA CABAL GARCIA, de la persona en condición de discapacidad señora EDITH OLAVE DE CABAL, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Por lo anterior se dejara en firme los informes presentados por la Curadora Principal señora DIANA CAROLINA CABAL GARCIA.

Reiterar a la señora Diana Carolina Cabal García lo dispuesto en el numeral tercero del auto que corrió traslado de las cuentas presentadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Curadora Principal de la discapacitada señora EDITH OLAVE DE CABAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- REITERAR lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 16 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI